

# Test para emprendedores

*Soluciones*



Cofinanciado por:



MINISTERIO DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE EMPLEO

EMISIÓN GENERAL DEL  
TRABAJO AUTÓNOMO, DE  
LA ECONOMÍA SOCIAL, Y  
DEL SECTOR DEL BARRILO  
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Vía-E Plataforma de apoyo al emprendimiento

## Test para emprendedores



Plataforma de apoyo  
al emprendimiento



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Cofinanciado por:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# TEST PARA EMPRENDEDORES

## ¿Qué sabes sobre el emprendimiento?

### Soluciones:

1. Selecciona la definición correcta de EMPRENDEDOR recogida en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:

**Pregunta 1 Respuesta B:** Artículo 3. Emprendedores. Se consideran emprendedores, aquellas personas, independientemente de su condición de persona física o jurídica, que desarrollen una actividad económica empresarial o profesional, en los términos establecidos en esta Ley.

2. ¿Quién constituyen los destinatarios de las medidas de la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización?

**Pregunta 2 Respuesta A:** Medidas de la Ley puedan beneficiar a todas las empresas, con independencia de su tamaño y de la etapa del ciclo empresarial en la que se encuentren. Ello sin perjuicio de que determinadas disposiciones de la Ley acoten el ámbito de algunas medidas a ciertos emprendedores, fundamentalmente en función de su tamaño o del estadio en el que se encuentren.

**3. ¿Cuál es el objetivo de la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización?**

**Pregunta 3 Respuesta A:** Artículo 1. Objeto. Esta Ley tiene por objeto apoyar al emprendedor y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica, tanto en los momentos iniciales a comenzar la actividad, como en su posterior desarrollo, crecimiento e internacionalización.

**4. ¿Qué ámbito de aplicación presenta la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización?**

**Pregunta 4 Respuesta A:** Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta Ley es de aplicación a todas las actividades económicas y de fomento de la internacionalización, realizadas por los emprendedores en el territorio español.

**5. La Ley recoge la definición de una nueva figura: el Emprendedor de Responsabilidad Limitada, ¿en qué consiste?**

**Pregunta 5 Respuesta B:** Capítulo II –«El Emprendedor de Responsabilidad Limitada»- se crea una nueva figura, el Emprendedor de Responsabilidad Limitada, gracias a la cual las personas físicas podrán evitar que la responsabilidad derivada de sus deudas empresariales afecte a su vivienda habitual bajo determinadas condiciones:

- Siempre que no supere los 300.000 euros, valorada conforme a lo dispuesto en la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el momento de la inscripción en el Registro Mercantil.
- No podrá beneficiarse de esta limitación de responsabilidad, aquel emprendedor que actúa con fraude o negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones con terceros, siempre que así constase en una sentencia firme o en concurso declarado culpable.

El empresario es libre de constituirse en emprendedor de responsabilidad limitada, pero si lo hace deberá cumplir las obligaciones establecidas en el nuevo marco jurídico. La creación de esta figura va acompañada de las oportunas garantías para los acreedores y para la seguridad jurídica en el tráfico mercantil. En este sentido, la operatividad de la limitación de responsabilidad queda condicionada a la inscripción y publicidad a través del Registro Mercantil y el Registro de la Propiedad. Conforme a la disposición adicional primera de esta Ley, se exceptúan de la limitación de responsabilidad las deudas

de derecho público. Los procedimientos de ejecución de estas deudas serán los establecidos en su normativa especial, con las especialidades previstas en la citada disposición adicional primera. Conforme a la disposición adicional primera de esta Ley, se exceptúan de la limitación de responsabilidad las deudas de derecho público. Los procedimientos de ejecución de estas deudas serán los establecidos en su normativa especial, con las especialidades previstas en la citada disposición adicional primera.

**6. LA SLFS o Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, es otro de los conceptos nuevos que se definen en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Elige a continuación la definición correcta:**

**6.1. ¿Cuál es el objetivo de crear esta nueva sociedad?**

**Pregunta 6 Respuesta C:** El Capítulo III –«Sociedad Limitada de Formación Sucesiva»– prevé la creación de una nueva figura de sociedad, la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS), sin capital mínimo, cuyo régimen será idéntico al de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, excepto ciertas obligaciones específicas tendentes a garantizar una adecuada protección de terceros. Esta figura se inspira en las reformas adoptadas por otros países de nuestro entorno (Alemania, Bélgica) y su objetivo es abaratar el coste inicial de constituir una sociedad. Para garantizar una adecuada protección de terceros, se prevé un régimen especial para este subtipo societario, hasta que la sociedad no alcance voluntariamente el capital social mínimo para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Pregunta 6.1 Respuesta B:** El objetivo es abaratar el coste inicial de constituir una sociedad. Para garantizar una adecuada protección de terceros, se prevé un régimen especial para este subtipo societario, hasta que la sociedad no alcance voluntariamente el capital social mínimo para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**7. La Ley de apoyo a emprendedores y su internacionalización también incorpora algunas modificaciones a la Ley de Sociedades de Capital. Relaciona cada tipo de Sociedad Mercantil con su correspondiente capital social mínimo necesario para su constitución**

**Pregunta 7 Respuestas:**

A-3	B-3	C-1	D-3	E-1	F-4	G-7	H-2	I-1	J-1
K-1	L-5	M-7	N-3	Ñ-7	O-8	P-9	Q-10	R-1	

**8. Uno de los pasos necesario para crear una Sociedad Mercantil es la redacción de los Estatutos, ¿cuál es su función?**

**8.1. ¿Dónde se presentan los Estatutos?**

**8.2. ¿Tienen todas las sociedades mercantiles que redactar unos Estatutos?**

Pregunta 8 Respuesta B

Pregunta 8.1 Respuesta A

Pregunta 8.2 Respuesta A

**9. La Ley de apoyo a emprendedores y su internacionalización también reconoce la creación de las denominadas “miniempresas”, ¿cuál es la definición correcta?**

**Pregunta 9 Respuesta C:** Disposición adicional novena. Miníempresa o empresa de estudiantes.

1. La miníempresa o empresa de estudiantes se reconoce como herramienta pedagógica.
2. Reglamentariamente, se determinarán los requisitos, límites al estatuto de miníempresa o empresa de estudiantes y los modelos que facilitarán el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y contables.
3. La miníempresa o empresa de estudiantes deberá inscribirse por la organización promotora del programa miníempresa en el registro que se habilitará al efecto, lo que permitirá a la miníempresa realizar transacciones económicas y monetarias, emitir facturas y abrir cuentas bancarias.
4. La miníempresa o empresa de estudiantes tendrá una duración limitada a un curso escolar prorrogable a un máximo de dos cursos escolares. Deberá liquidarse al final del año escolar presentando la correspondiente acta de liquidación y disolución.
5. La miníempresa o empresa de estudiantes estará cubierta por un seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente suscrito por la organización promotora.

**10. ¿Qué es el Punto de Atención al Emprendedor (PAE)?**

**Pregunta 10 Respuesta B:** El Capítulo IV –«Inicio de la actividad emprendedora»– introduce medidas para agilizar el inicio de la actividad de los emprendedores. Por un lado, se crean los Puntos de Atención al Emprendedor, que serán ventanillas únicas electrónicas o presenciales a través

de las que se podrán realizar todos y cada uno de los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial. Se garantiza la existencia de al menos un Punto de Atención al Emprendedor electrónico en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo que prestará la totalidad de los servicios previstos en esta Ley. Este punto nace de la integración de las múltiples ventanillas que hoy existen de asistencia en el inicio de la actividad a nivel estatal. Por otro lado, los emprendedores podrán constituirse de forma ágil, tanto como empresarios de responsabilidad limitada como en forma societaria, a través de sistemas telemáticos. Funciones: facilitar la creación de nuevas empresas, inicio efectivo de su actividad y desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial. También podrán realizar los trámites para el cese de la actividad de empresarios individuales, extinción y cese de la actividad de sociedades mercantiles.

#### **11. ¿Se pueden crear empresas por Internet?**

**Pregunta 11 Respuesta C:** Sí se puede, mediante el CIRCE, Centro de Información y Red de Creación de Empresas, cuya sede electrónica pertenece al Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Las sociedades que pueden crearse telemáticamente son: Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE); Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL o SL) y el Empresario Individual o Autónomo.

Enlace al Centro de Información y Red de Creación de Empresas, CIRCE: <http://portal.circe.es/es-ES/queescirce/Paginas/QueEsCirce.aspx>

#### **12. ¿Qué es el CIRCE?**

**Pregunta 12 Respuesta B:** El Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) es un sistema de información que permite realizar de forma telemática, los trámites de constitución y puesta en marcha de determinadas sociedades mercantiles en España.

#### **13. ¿Qué es el Documento Único Electrónico (DUE)?**

**Pregunta 13 Respuesta A:** documento en el que se incluyen todos los datos referentes que, de acuerdo con la legislación aplicable, deben remitirse a los registros jurídicos y las Administraciones Públicas competentes para:

- La constitución de sociedades de responsabilidad limitada.

- La inscripción en el Registro Mercantil de los emprendedores de responsabilidad limitada.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social, asociadas al inicio de la actividad de empresarios individuales y sociedades mercantiles.
- La realización de cualquier otro trámite ante autoridades estatales, autonómicas y locales asociadas al inicio o ejercicio de la actividad, incluidos el otorgamiento de cualesquiera autorizaciones, la presentación de comunicaciones y declaraciones responsables y los trámites asociados al cese de la actividad.

Se excluyen de lo dispuesto en el párrafo anterior las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social durante el ejercicio de la actividad, así como los trámites asociados a los procedimientos de contratación pública y de solicitud de subvenciones y ayudas.

**14. De las siguientes medidas, ¿cuál no está recogida en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización?**

Pregunta 14 Respuesta B: (la Ley recoge una reducción no la eliminación)

**15. Uno de los objetivos de la Ley es promover la educación y formación en materia de emprendimiento, ¿en qué niveles?**

Pregunta 15 Respuesta B: *Apoyo a la iniciativa emprendedora - Educación en emprendimiento*

- *Enseñanza primaria y secundaria (Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, adquisición de competencias para la creación de empresas, ética empresarial, igualdad de oportunidades. Desarrollo de actividades educativas que potencien en los jóvenes el espíritu emprendedor a partir de aptitudes como la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico)*
- *Enseñanzas universitarias (acercar a los universitarios al mundo empresarial; facilitar información y ayuda para la iniciación de proyectos empresariales y promoviendo encuentros con emprendedores)*
- *Formación del profesorado en materia de emprendimiento (el personal docente deberá adquirir competencias y habilidades relativas al emprendimiento, iniciativa empresarial, igualdad de oportunidades y la creación de empresas a través de la formación inicial o permanente del profesorado)*

**16. La Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización determina nuevos apoyos fiscales y en materia de Seguridad Social para emprendedores. En concreto se ha creado el Régimen Especial de Criterio de Caja (RECC). Señala la definición correcta.**

**Pregunta 16 Respuesta A:** Nuevo Régimen especial de carácter optativo: permite a los sujetos pasivos retrasar el devengo y la consiguiente declaración e ingreso del IVA repercutido hasta el momento del cobro a sus clientes aunque se retardará, igualmente, la deducción del IVA soportado en sus adquisiciones hasta el momento en que efectúe el pago a sus proveedores (criterio de caja doble); todo ello con la fecha límite del 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que las operaciones se hayan efectuado.

- No paga el IVA hasta que no cobra
- No podrá reducirse el IVA soportado hasta que no pague la factura
- Límite temporal: el empresario deberá ingresar el IVA repercutido o podrá deducirse el IVA soportado, correspondiente al precio no cobrado o no pagado, total o parcialmente, el 31 de diciembre del año siguiente a aquel en el que se realizó la operación.

**16.1. ¿Quiénes pueden aplicar el RECC?**

**Pregunta 16.1 Respuesta C:** Pueden acogerse todos los empresarios y profesionales, personas físicas o jurídicas, que sean sujetos pasivos del IVA, que realicen actividades económicas y que, en el año natural anterior al que deseen aplicar el RECC, no hayan superado los 2 millones de euros en volumen de operaciones, ni hayan cobrado, de un mismo cliente, más de 100.000 euros en efectivo.

**17. La Ley de apoyo a emprendedores y su internacionalización contempla la regulación de la “Tarifa plana para autónomos”, ¿en qué consiste esta medida?**

**Pregunta 17 Respuesta A:** *La tarifa plana para autónomos consiste en el pago mensual de 53 euros a la Seguridad Social en lugar de los 261,83 euros que constituyen la cuota mensual mínima. Se introdujo inicialmente en febrero de 2013 para nuevos autónomos. Requisitos a cumplir para beneficiarse de la tarifa plana son:*

- *No haber estado de alta como autónomo en los cinco años anteriores.*
- *No emplear trabajadores por cuenta ajena*
- *La edad no es requisito (antes era hasta 30 años. Ahora se incorporan el resto)*

*La cuantía de la tarifa plana varía a lo largo de los primeros meses de actividad, estableciéndose tres tramos de reducción sobre la base mínima de cotización y el tipo mínimo de cotización, incluyendo la capacidad temporal, independientemente de los ingresos:*

- *Primeros 6 meses: 80% de reducción de la cuota, con lo que con las bases y tipos de 2014 se queda en 53,07 euros.*
- *Meses 7 al 12: 50% de reducción durante el segundo semestre, que se quedaría en 2014 en 131,36 euros.*
- *Meses 13 al 18: 30% de reducción durante el siguiente semestre, que se quedaría con las bases y tipos de cotización de 2014 en 183,55 euros.*

**18. La Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, facilita la tramitación telemática de los procedimientos para la creación de empresas. De los siguientes procesos que debe hacer un emprendedor para iniciar su actividad, elige el correcto:**

**Pregunta 18 Respuesta A:** Así, desde el PAE se recogerán en el DUE todos los datos necesarios para tramitar el alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, la declaración censal de inicio de actividad y, en su caso, la comunicación de apertura del centro de trabajo. Simultáneamente al envío de las solicitudes del alta, el sistema CIRCE remitirá telemáticamente a la Comunidad Autónoma o al Ayuntamiento donde el empresario vaya a establecerse, según resulte de aplicación, la comunicación de inicio de actividad, la declaración responsable o la solicitud de autorización o licencia. Enviada la comunicación de inicio de actividad o declaración responsable al Ayuntamiento, o concedida la autorización o licencia municipal, el PAE comunicará al empresario la finalización de los trámites necesarios para el inicio de la actividad. Con la solicitud de iniciación de los trámites, el empresario abonará el importe de la suma de las tasas que, en su caso, se exijan.

**19. Entre las novedades en materia laboral incluidas en la Ley, se introducen modificaciones en materia de prevención de riesgos para PYMES. ¿En qué consisten estas modificaciones?**

**Pregunta 19 Respuesta B:** Modificaciones en materia de prevención de riesgos para PYMES: Se modifica el artículo 30.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para incluir un nuevo supuesto que posibilita que el empresario pueda asumir personalmente la actividad preventiva, cuando cuente con un máximo de 25 trabajadores y únicamente disponga de un centro de trabajo.

**20. ¿Cómo se define la figura de los “Business Angel” en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización?**

**Pregunta 20 Respuesta B:** Con el objeto de favorecer la captación por empresas, de nueva o reciente creación, de fondos propios procedentes de contribuyentes que, además del capital financiero, aporten sus conocimientos empresariales o profesionales adecuados para el desarrollo de la sociedad en la que invierten, inversor de proximidad o «business angel», o de aquellos que solo estén interesados en aportar capital, capital semilla, se establece un nuevo incentivo fiscal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se tendrá derecho a una deducción en la cuota estatal del IRPF con ocasión de la inversión realizada en la empresa de nueva o reciente creación. En la posterior desinversión, que tendrá que producirse en un plazo entre tres y doce años, se declara exenta la ganancia patrimonial que, en su caso, se obtenga, siempre y cuando se reinvierta en otra entidad de nueva o reciente creación. Como consecuencia de lo anterior, se suprime el régimen fiscal establecido para inversiones en empresas de nueva o reciente creación por el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, si bien, en aras del principio de seguridad jurídica, se incorpora un régimen transitorio para las inversiones efectuadas con anterioridad.

Enlace al texto completo de la Ley de apoyo al emprendedor y su internacionalización:

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf>